



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0237-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1118-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 338-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 363-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 166-2017-UP-OPP/MVES, de la Unidad de Presupuesto, y el Memorando N° 585-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, señala que: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, que se produzcan durante el año fiscal (...)”;*

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece en su artículo 23°, numeral 23.2, lo siguiente: *“La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados (...)”;*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 061-2016/MVES de fecha de 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MVES se modifica el Acuerdo de Concejo N° 014-2017/MVES, mediante el cual se autoriza al Alcalde la celebración y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0237-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

de Lima y la Municipalidad de Villa El Salvador, para la ejecución de la obra "CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", con código SNIP N° 375135, quedando de la siguiente manera:

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXPEDIENTE	CONFINANCIAMIENTO	
			MML	MVES
375135	CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 19'879,654.20	100% EJECUCION	-PERFIL -EXPEDIENTE TECNICO

Que, con Memorando N° 585-2017-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería, informa que la Municipalidad Metropolitana de Lima ha realizado la transferencia financiera por el importe de S/. 19'146,763.72 (Diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 72/100 Soles), destinados para la ejecución del proyecto "Creación de Viaducto en la Av. El Sol – Av. Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima", con código SNIP N° 375135, en la Cuenta Única de Tesoro (CUT) N° 018-000-0000551023 del Banco de Nación, conforme se verifica en el SIAF- Operaciones en Línea – Módulo Administrativo, de las transferencias financieras recibidas en el ejercicio fiscal 2017;

Que, con Informe N° 166-2017-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa sobre la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional en el mes de Setiembre, por la transferencia financiera realizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el financiamiento de la Obra "Creación de Viaducto en la Av. El Sol – Av. Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima", con Código SNIP N° 375135, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Villa El Salvador; señala además que procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, de acuerdo a las Notas de Modificación que serán registradas en el sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por el importe de S/. 19'146,763.72 (Diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 72/100 Soles); Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 363-2017-OPP/MVES;

Que, con Informe N° 338-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en el mes de Setiembre del Ejercicio Fiscal 2017, por la transferencia de fondos efectuada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por la suma de S/. 19'146,763.72 (Diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 72/100 Soles), para el financiamiento del proyecto "Creación de Viaducto en la Av. El Sol – Av. Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima";

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1118-2017-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0237-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el año fiscal 2017, por el importe de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100 SOLES (S/. 19'146,763.72)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso C= Transferencia de Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO PRESUPUESTAL	C	TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES
TIPO DE RECURSO FINANCIERO	18	SUB CUENTA - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
GENERICA	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
DETALLE	1.4.2.3.1.3	DE LOS GOBIERNOS LOCALES
		19'146,763.72
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>19'146,763.72</b>

EGRESOS		
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO PRESUPUESTAL	C	TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES
TIPO DE RECURSO FINANCIERO	18	SUB CUENTA - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
PROGRAMA	0108	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
PRODUCTO	2-336084	CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL - AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA
ACTIVIDAD	4-000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIV FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNC	0074	VIAS URBANAS
FINALIDAD	0031952	MEJORAMIENTO VIAL LOCAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0237-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

META	0096	CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL - AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
2.6.		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2.6.2.3		OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.2.3.2		INFRAESTRUCTURA VIAL	
2.6.2.3.2.5		COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	19'146,763.72
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>19'146,763.72</b>

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
*Rafael Enrique Velasquez Soriano*  
SECRETARIO GENERAL (E)

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*GILDO INIGO PERALTA*  
ALCALDE